Derecho de readmisión

Derecho de readmisión

En lo que sigue, cuando se de diga “La Institución”, se debe entender al “Colegio e Instituto Privado Padre Vásquez”, sea en el Nivel Inicial, Nivel Primario y/o Nivel Secundario, según corresponda. La Orden de la Merced es la propietaria legal de La Institución.

LA INSTITUCIÓN se reserva el Derecho de Admisión. Las Madres, Padres y/o Tutores responsables de los menores con la simple inscripción de los estudiantes en LA INSTITUCIÓN se notifican y aceptan que:

- Los estudiantes que no logren la promoción al curso superior (repetidores) no tendrán derecho a reclamar vacante para el ciclo lectivo siguiente.
- La admisión como repetidor quedara sujeta a la exclusiva decisión de las autoridades de la Institución y/o del Consejo de Profesores o Docentes, dejando expresamente constancia de que no aceptarán estudiantes que en años anteriores hayan repetido cursos, estudiantes cuya conducta haya sido “***no satisfactoria***” de acuerdo a los objetivos de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo Pastoral Institucional (PEPI), ni estudiantes que registren sanciones disciplinarias.

Las mencionadas causas para no admitir a un estudiante repetidor son simplemente enunciativas y en ningún caso excluyentes de otras que las Autoridades Institucionales determinen oportunamente.